



LA CORTE SUPREMA CONFIRMÓ LA SENTENCIA QUE ORDENA AL PODER EJECUTIVO INFORMAR SOBRE TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CRÉDITO TOMADO POR ARGENTINA CON EL FMI EN EL 2018

El 4 de octubre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia en la causa [“Codianni”¹](#) y rechazó los dos recursos extraordinarios interpuestos por el Poder Ejecutivo Nacional contra la decisión de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que, el 12 de septiembre de 2019, le había ordenado [“que informe respecto de la existencia o inexistencia de la información en cuestión y, en su caso, que proceda a su entrega”](#).

Esta información no es otra que ciertos antecedentes administrativos vinculados con el origen del crédito que la gestión de Mauricio Macri tomó con el FMI en el año 2018. Hablamos de “ciertos” antecedentes, porque los más importantes ([los dos expedientes donde tramitó el crédito y su ampliación](#)) ya fueron entregados por el Poder Ejecutivo el 10 de abril de 2019, e inmediatamente publicados por la CAIP en [fmiargentina.com](#). Se trata de expedientes de los cuales surge la [nulidad manifiesta e insanable de la operación](#).

Las resoluciones de la Corte Suprema llegan después de 35 meses de trámite interno en el tribunal, sin previa audiencia pública ni intervención de expertos y expertas en el tema, carecen de cita normativa o jurisprudencial alguna, y se motivan únicamente en la siguiente afirmación: *“Que el recurso extraordinario no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada”*. Estas decisiones dejan firme la orden establecida por la sentencia de Cámara de septiembre de 2019.

CONTACTO

Coordinadora de Abogadxs de Interés Público | caip.abogadxs@gmail.com
Andrés Bernal | Tel: +54 9 11 4081 3813

¹ Exptes. *“Codianni, Eduardo Julio c/ EN s/ amparo ley 16.986”* (CAF 7651/2019/CA1-CS1) y *“Codianni, Eduardo Julio c/ EN s/ amparo ley 16.986”* (CAF 7651/2019/1/RH1).